



Decreto número: 2018/821

MIGUELTURRA2018/012173

DECRETO

DECRETO.-

VISTAS las Bases que rigen la Convocatoria del Plan de Empleo Municipal Extraordinario 2018 (contrataciones de carácter extraordinario, duración inferior a 45 días) del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.(decreto 2018/423 de 01/06/2018)

VISTAS las **Bases Generales** para la confección de una Bolsa de Empleo de personas desempleadas y su posterior selección para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2016, redactadas al efecto a instancia de la Alcaldía – Presidencia por los técnicos municipales (Decreto Número: 2016/716, de 12 de julio de 2016) e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2016.

VISTA el Acta de la reunión celebrada por la Comisión Local de Empleo para la confección de la Lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Plan de Empleo Municipal Extraordinario 2018, celebrada en fecha 3 de septiembre de 2018.

ATENDIDO que en dichas bases y convocatorias se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el ar. 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la **Lista Provisional** de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en el proceso selectivo Plan de Empleo Municipal Extraordinario 2018 para contrataciones inferiores a 45 días, con expresión, en su caso, de las causas que han motivado la exclusión y que figura en el Anexo de esta resolución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2018/821

MIGUeltuRRA2018/012173

DECRETO

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as, o los/as que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **tres días hábiles** para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal. Indicando que, únicamente será subsanable la exclusión, cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

TERCERO: Acordar que, aquellos aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo, conforme se establece en las Bases Generales – Decreto Número: 2016/716, de 12 de julio de 2016.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

ANEXO

1- ADMITIDOS PROVISIONALES

Se procede a la revisión por parte de la Comisión de la solicitud presentada. El resultado de la baremación es el siguiente:

DNI	TODOS DESEMPLEADOS	MENORES CARGO	A RENTA	DESHAUCIO	TOTAL
05675165F	0	50	10		60

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL